



Fecha: 09 de julio de 2018

Folio: 93.601.861

CONSULTA NO HIT

SANDRA EDITH HERNANDEZ SANCHEZ

Le informamos que no existe información crediticia en Buró de Crédito para esta consulta. A continuación se presenta la información capturada por Usted.

Datos Generales

RFC: ECO160126F55

CURP:

Nombre/Razón Social: EMIYARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE 151 37A

Colonia/Población: BARRIO XALTOCAN

Del./Mun: XOCHIMILCO

Ciudad: CIUDAD DE MEXICO

Código Postal: 16090

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Teléfono:

Fax:

EL SUJETO NO TIENE ANTECEDENTES EN SISTEMA HAWK

Hawk (OFAC - Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU):

NO EXISTE INFORMACIÓN REPORTADA

Este reporte de crédito (el "Informe Buró") ha sido emitido por Dun & Bradstreet , S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia (la "Ley"). La información contenida en este informe está sujeta al Secreto Financiero (según se define dicho término en la Ley) por lo que la persona que tenga acceso al mismo sólo podrá hacer uso de dicha información en los términos previstos en la propia Ley. El uso indebido de la totalidad o parte de este Informe Buró puede resultar en responsabilidad civil o penal, así como en la imposición de las sanciones de carácter administrativo previstas en la Ley. Este Informe Buró fue elaborado con información proveniente de diversas Entidades Financieras y/o Empresas Comerciales (según se definen dichos términos en la Ley), por lo que son ellas las únicas responsables de su contenido. La Sociedad no será responsable del uso que se de a la información que contiene este Informe Buró. La responsabilidad de la Sociedad está limitada a los supuestos y a las sanciones previstas en la Ley. Las decisiones relativas al otorgamiento de créditos o a la realización de operaciones de naturaleza análoga son responsabilidad exclusiva de las Entidades Financieras o Empresas Comerciales que soliciten el Informe Buró; la Sociedad no tiene injerencia alguna en la toma de tales decisiones. En términos del artículo 34 de la Ley, este Reporte no tendrá valor probatorio en juicio.

En caso de no estar de acuerdo con la información contenida en su Informe Buró, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante Buró de Crédito. Asimismo, podrá solicitar cualquier aclaración ante los otorgantes de crédito con los cuales mantenga relación.

FIN DEL REPORTE